INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 88/2018

"AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE"

CONTRATO N° 242/2019

ADENDA – ANEXO N° 20

APONTE LATORRE S.A.

AÑO 2022

ANEXO N° 20 DEL CONTRATO N° 242/2019

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre del año 2022, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez**, designado conforme a la Resolución C.A. N° 066-030/2022, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2017, por una parte y por la otra la firma, **APONTE LATORRE S.A.**, con RUC N° 80022538-4, domiciliada en la calle J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelós y Herminio Giménez. (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Diógenes Latorre Garcia, con C. I. N° 706.026** de acuerdo a la Escritura Pública N° 81, de fecha 25 de junio de 2.015, pasada ante la Escribana Elizabeth L. Delgado de Ayala, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 242/19 , suscripto en fecha 19 de junio de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 025-016/19 de fecha 04 de junio de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 048-014/2022, de fecha 18 de agosto de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

ITEMS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS							
CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO							
Código Catálogo	Rubro	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
72102201-016		**27**	**CLIMATIZACION**				
	541	27.19.2	Equipo de Aire de pared tipo Split de 18.000 BTU/h	un	1,00	3.496.408	3.496.408
	522	27.19.4	Cañeria de Cobre para Equipos de pared tipo Split y Equipo a Ducto baja silueta	ml	20,00	168.075	3.361.500
						TOTAL A INCLUIR	**6.857.908**

ITEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS							
CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO							
Código Catálogo	Rubro	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
72131601-009		**13**	**PISOS**				
	522	13	Piso Técnico Elevado, encapsulado con sulfato de calcio con revestimiento de PVC color gris, altura 30cm.	m2	14,70	1.644.200	24.169.740
72102201-016		**27**	**CLIMATIZACION**				

Abg. Juan Manuel Villar López
Director

Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abg. Miguel Ángel Doldán M.
Consejero en Rep. Empleadores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a.
CONSTRUCCIONES

ANEXO N° 20 DEL CONTRATO N° 242/2019

RESUMEN	
ADECUACIÓN EN SALA TÉCNICA	
ITEMS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	6.857.908
ITEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS	29.854.140
TOTAL	**36.712.048**

	522	27.19.5	Provisión, montaje y conexión de un tablero de alternancia de funcionamiento para los equipos de AA en sala técnica de informática.	gl	1,00	3.759.500	3.759.500
	522	27.19.6	Montaje de la unidad evaporadora y la unidad condensadora en soporte metálico. Drenaje y alimentación eléctrica.	gl	1,00	1.924.900	1.924.900
						TOTAL A INCLUIR	**29.854.140**

Monto total ampliado: Gs. 36.712.048.- (Guaraníes treinta y seis millones setecientos doce mil cuarenta y ocho), IVA incluido.-

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorando CA N° 5000019750/2022, de fecha 27 de junio de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional", y N° 541"Adquisiscion de Muebles y Enseres" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por el presente Ejercicio Fiscal 2022, por el monto G. 36.712.048.- (Guaraníes Treinta y seis millones setecientos doce mil cuarenta y ocho) conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2753/2022, de fecha 27 de junio de 2022, para la ampliación del Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar Lopez Director Dirección Operativa de Contrataciones

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Hugo Enrique Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES

POR LA CONTRATISTA

Abog. Miguel Angel Doldan M. Consejero en Rep. Empleadores INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL